

Ordenanza N° 539/94

Basankamp, 25 de Abril de 1.994.

Visto:

la presentación realizada por los Señores Julio Alberto Chieches y Dulia Elena Pérez solicitando prórroga para cumplimentar los requisitos de construcción en los terrenos adquiridos al Municipio en Remate Público.

y considerando:

Que la situación económica de los solicitantes no les ha permitido cumplimentar con el requisito de construcción establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 454.

Que se estima conveniente otorgar una ampliación del plazo para cumplimentar el requisito de construcción.

Por ello:

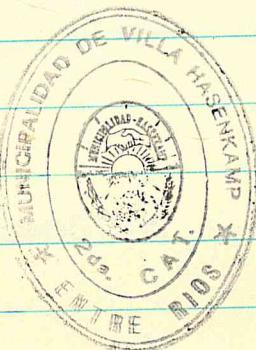
La Honorable Junta de Fomento de Basankamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza

Art. 1º) Autorizase una ampliación de 180 días en el plazo para cumplir con el requisito de construcción en el terreno adquirido en Demate Público de acuerdo a las bases establecidas según Anexo I de la Ordenanza N° 154.

Art. 2º) El plazo de 180 días se computa a partir de la fecha de promulgación de lo presente Ordenanza.

Art. 3º) Lo comunicarse a los interesados, registrarse, archivarse.



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO